3510

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO **"SANTA RITA"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 1377 DE FECHA 08.07.2009** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03737 / -9. JUN. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Solidario de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 0741 de fecha 04 de Febrero de 2009 (V. y U.), que aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Santa Rita".

c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 17 de Junio de 2009, donde consta nómina original de 60 beneficiarios.

d) La Resolución Exenta Nº 1377 de fecha 08 de Julio de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba proyectos seleccionados con calificación definitiva, entre los cuales se encuentra el proyecto "Santa Rita".

e) La Resolución Exenta Nº 848 de fecha 30 de Junio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Regional Ministerial y la EGIS GEVECON, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre otros.

f) La carta de fecha 09 de Marzo de 2010, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GEVECON, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante, en relación al proyecto "Santa Rita".

g) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste.

h) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

i) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modificase Nómina de beneficiario del proyecto "Santa Rita", en el sentido de renunciar y reemplazar a la siguiente persona:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	16.174.427-1	Jaime Esteban Poblete Espinoza	15.792.580-6	Estefanny Arelli Pichún Rosales

2. El Departamento Fondo Solidario de Vivienda de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

04 JUN 2010

AFECTA PRESUPUESTO

FGC.NMM.KPV.
DISTRIBUCIÓN:
- GEVECON. Irarrazabal Nº 0180 Oficina 703, Puente Alto
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Solidario de Vivienda, con antecedentes
- Sección Gestión de Asistencia Técnica – SERVIU R.M
- Depto. Gestión de Pagos de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes